



*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo  
Distrito VIII*

**Asunto: Iniciativa con  
proyecto de Decreto por el  
que se Reforma el artículo  
30, de la Ley de Educación  
del Estado de Tabasco.**

Villahermosa, Tabasco a 14 de Julio de 2020.

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA  
TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.**

*14 Julio 2020  
BDF*

La que suscribe Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



*Dip. Jacqueline Villaverde Acevedo*  
*Distrito VIII*

Tabasco; 4, fracción XI, 22 fracción I, 120, 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente **“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 30 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco”** bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a la pandemia que asolado a nuestro país, se ha visto detenida en gran medida la actividad educativa.

Debemos entender que la salud pública es una prioridad para cuidar al pueblo y debemos estar preparados para contingencias sanitarias a gran escala, de las que será muy difícil estar exentos en el futuro, debido a las relaciones comerciales que trae consigo la globalización.

En estos casos los planteles educativos de enseñanza básica deben continuar con las medidas de cuidado, y el seguimiento de las labores de profesores y



*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo  
Distrito VIII*

docentes, debe de hacerse atendiendo las medidas de sanitarias; y en los casos que se determine necesario, sin la asistencia a los centros educativos.

Es por ello que existe la imperiosa necesidad de que existan nuevas propuestas. Porque no solo es transitar de una educación de aula a una educación a distancia, se trata de afrontar los cambios en el paradigma educativo.

Esta es una oportunidad para escribir un nuevo capítulo en la historia de la educación, para lograr que ningún estudiante se quede sin recibir una instrucción adecuada.

Tenemos que atrevernos a hacer las cosas diferentes en la educación; sin duda será un gran reto, pero los docentes de este siglo, tenemos la oportunidad de construir una nueva comunidad de información y conocimiento.

Como el maestro Julio Cabero afirma no es suficiente con poseer la capacidad de memorizar la información, sino que se requiere la capacidad de reformular la realidad, aportar soluciones a los problemas,

*Dip. Joaquina Villaverde Acosta*  
*Distrito VIII*

ser creativo e innovador en la aplicación de las soluciones a los problemas, saber moverse en un contexto cercano y un futuro incierto y dinámico, y utilizar enfoques holísticos para saber desenvolverse en sistemas tan complejos y dinámicos como los que se nos presentan.

Los docentes, tenemos la tarea de analizar los retos que impone la modalidad a distancia, y presentar propuestas innovadoras para atender a todos los niños y jóvenes de educación básica.

Tenemos que aprovechar el conocimiento que se produce y construye en ambientes distintos al aula, como la casa, entornos de trabajo y las alternativas que ofrecen las redes virtuales.

La educación debe ser permanente, tomando en cuenta la vertiginosa velocidad con la que suceden los avances científicos y tecnológicos.

Por ello al crecer las posibilidades en cuanto a ciencia y tecnología; la educación debe adecuarse a la educación a distancia.

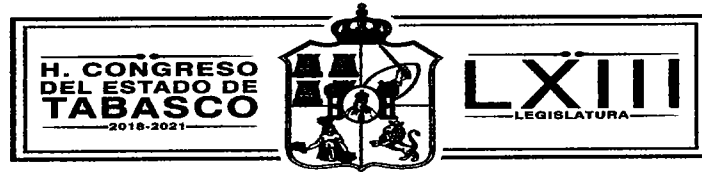


*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo  
Distrito VIII*

La pandemia que sufrimos en 2020, marca un nuevo reto. En la Ley de educación del Estado de Tabasco, se prevé las situaciones de contingencia orientada a los antecedentes que han ocurrido en el Estado de Tabasco; que son los relacionados con las inundaciones, y es por ello que se plantea utilizar los centro educativos como refugios o albergues en el caso de eventos naturales de este que ponen en peligro a la población.

Pero nuestra legislación no establece un escenario relacionado un problema de contagio donde tenga que generarse una distancia de las aulas por casos de salud.

Esta experiencia nos permite darnos cuenta, que la secretaria de educación y los profesores no están preparados para este tipo de eventualidades, aun cuando realizaron un gran esfuerzo para seguir educando, dando seguimiento y evaluando el desempeño de los educandos; no cuentan con la capacitación ni los elementos que pudieran brindarle la oportunidad de hacerlo de forma óptima.



*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo  
Distrito VIII*

Nos enfrentaron a la realidad de que no es lo mismo, realizar una reunión presencial con padres de familia en un ambiente controlado, que guiar y controlar un grupo de padres de familia a través de una aplicación de comunicación digital, donde los padres se sienten con la libertad de expresarse, y en ocasiones se exceden en sus comentarios o son ofensivos para las demás personas del grupo o incluso el docente.

Hay que entender la desesperación de los padres de familia, por la incertidumbre. Estableciendo el hecho de que no es responsabilidad de ellos, la instrucción educativa de sus hijos; porque los padres de familia no cuentan con el perfil pedagógico adecuado, no tienen la especialidad de enseñar y de manera general, no cuentan con los conocimientos y la pedagogía para impartir los temas de manera correcta.

Los padres de familia tienen la responsabilidad de vigilar que sus hijos den el seguimiento a las instrucciones de los docentes, y cumplan en casa con los deberes que fueron fijados por los maestros.



*Dip. Jaqueline Villaverde Acedo*  
*Distrito VIII*

Corresponde al maestro enseñar y buscar las estrategias adecuadas para que el alumno comprenda y aprenda los temas que indican los programas de estudio, ya que la educación tenemos que entenderla como un proceso permanente de transformación encaminado a la realización armónica de la persona y de la sociedad, en aquella convivencia humana que asegura el continuo mejoramiento económico, social y cultural.

Como lo dispone la ley, la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Debemos privilegiar el principio de igualdad para los alumnos, es decir, los maestros deberán educar a los alumnos para otorgarles las herramientas que le permitan tener las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal



*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo  
Distrito VIII*

y satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

A la secretaria de educación le corresponde la tarea de diseñar las plataformas y determinar los medios para hacer llegar a todos los hogares, en caso de contingencias; como la que estamos viviendo, los programas para continuar con la educación en el nivel básico. Capacitando a los maestros con las mejores estrategias de comunicación para enseñar a distancia.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 30, primer párrafo, fracción XV, recorriendo la actual fracción XV para pasar a ser la XVI y las siguientes fracciones se recorren en su orden, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:





*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo  
Distrito VIII*

Artículo 30.- ...

I. a XIV. ...

**XV.- Desarrollar programas educativos especiales que incluyan actividades a distancia, para atender a los niños y jóvenes de educación básica; que deberán establecerse de manera provisional, en los casos en que se presenten situaciones de emergencia sanitaria o contingencia;**

**XVI. ...**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y  
Soberano de Tabasco



*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo*  
*Distrito VIII*

**Atentamente**

---

**Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo.**  
**Fracción Parlamentaria de Morena**